

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

ARGANDA DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución número 2025008256, de la concejala-delegada de Recursos Humanos, de fecha 9 de diciembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

TURNO LIBRE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	NÚM. DE VACANTES	SECTOR
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	Turno Libre	3	Prioritario
C2	Administración General	Subalterna	Conserje	Turno Libre	2	No prioritario
A2	Administración Especial	Cometidos Especiales	Técnico/a Informática	Turno Libre	1	Prioritario
C1	Administración Especial	Cometidos Especiales	Policía	Turno libre	3	Prioritario
C1	Administración Especial	Cometidos Especiales	Auxiliar de Biblioteca	Turno Libre	1	Prioritario
A1	Administración Especial	Técnico Superior	Médico/a	Turno Libre	1	Prioritario
A2	Administración Especial	Técnico Medio	Trabajador/a Social	Turno Libre	1	Prioritario
A2	Administración Especial	Técnico Medio	Terapeuta familiar	Turno Libre	1	Prioritario

LABORAL

DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	NÚM. DE VACANTES	SECTOR
Auxiliar Administrativo/a	Turno libre	1	Prioritario
Psicólogo/a	Turno Libre	1	Prioritario

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	NÚM. DE VACANTES	SECTOR
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo/a	Promoción Interna	5	Prioritario
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Oficial	Promoción Interna	2	Prioritario
A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Subinspector/a	Promoción Interna	1	Prioritario
C2	Administración Especial	Clase de oficios	Limpiadora	Promoción Interna	1	No prioritario

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arganda del Rey, a 9 de diciembre de 2025.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Aránzazu Moreno Rubio.

(03/20.444/25)

